

**REQUISITOS PARA CONSTITUIR: SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

A). DE LOS SOCIOS: (mínimo 2 pueden ser personas físicas o morales).

1.- IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. (*“...Documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario...”*.)

2.- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE NO MAYOR A TRES MESES (DOMICILIO EXPRESADO EN SUS GENERALES).

3.- CURP.

4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC) DONDE CONSTE SU RÉGIMEN FISCAL COMO SOCIO O ACCIONISTA.

5.- CORREO ELECTRÓNICO.

6.- NÚMERO TELEFÓNICO.

7.- DATOS GENERALES (NOMBRE COMPLETO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, DOMICILIO).

8.- DOCUMENTOS CON LOS QUE LAS PARTES ACREDITEN SU PERSONALIDAD Y/O EXISTENCIA LEGAL; EN CASO DE SER PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR OTRA (ACTAS CONSTITUTIVA, ASAMBLEAS Y/O PODERES).

B). INFORMACIÓN PARA LOS ESTATUTOS:

1. TRES POSIBLES NOMBRES (en orden de preferencia).

2. DOMICILIO SOCIAL (solo la ciudad).

3. DURACIÓN (podrá ser indefinida).



LIC. EFRÉN CONTRERAS GAITÁN
NOTARIO PÚBLICO NO. 53

4. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

5. CAPITAL SOCIAL: *PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 33 DE LA LEY ANTI-LAVADO, DEBERÁ IDENTIFICARSE LA FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN Y DEJAR COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA, CON LOS QUE SE REALIZÓ EL MISMO. LA RESTRICCIÓN PARA EL PAGO DE EFECTIVO PARA EL AÑO 2022 ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$772,165.50.*

ADEMÁS, ES NECESARIO:

- Que el contrato social establezca el monto mínimo del capital social y que esté íntegramente suscrito.
- Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario.
- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes.

6. ACCIONES (cuantas acciones tendrá cada socio, cada uno de ellos suscribirá una acción por lo menos).

7. ADMINISTRACIÓN

Puede ser administrador único o un Consejo de Administración, en caso de ser consejo, designar **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO.**

8. UNO O VARIOS COMISARIOS

No pueden ser comisarios:

- I.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;
- II.- Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento.
- III.- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.

9. APODERADOS (es optativo, especificar sus facultades)



LIC. EFRÉN CONTRERAS GAITÁN
NOTARIO PÚBLICO NO. 53

Toda la documentación antes mencionada deberá presentarse respecto de todas las personas que intervengan en el acto constitutivo, incluyendo:

- Socios
- Representantes legales
- Apoderados
- Personas que ocupen cargos dentro de la sociedad